1. DATOS GENERALES						
Fecha de elaboración:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025					
Proceso / Programa:	PROGRAMA LABORATORIO DE SALUD PUBLICA					
Objeto a contratar	**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**					
Tipo de contrato **Marque con una (X)**	**Compraventa**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Interadministrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
	X					
Presupuesto estimado:	ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($11.055.100).					
Tipo de gasto	INVERSION					
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	**2.3.2.02.02.009 PROY SP** **NOMBRE DEL RUBRO:** SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD **FUENTE:** SUPERAVIT FISCAL PARTICIPACIÓN DEL IVA ANTIGUAS INTENDENCIAS Y COMISARIAS. **CÓDIGO DANE:** 91122- SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD **CÓDIGO SECTORIAL:** 19.02.92 **CONCEPTO:** INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS **EJE PDSP 2022-2031:** GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA **VALOR:** $11.055.100.					
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
Código ID del proyecto	202500000030518					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Justificación)

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca debe cumplir con las competencias en salud como Ente rector de la salud en el departamento de Arauca, tal como lo reza el artículo 43 de la ley 715 del 2001, Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023, con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, en donde en dos de sus metas establece que las Entidades Territoriales deberán formular e implementar acciones de adaptación ante la variabilidad y el cambio climático desde salud, reconociendo la crisis climática como un desafío para la salud pública y que requiere de acciones urgentes para enfrentar los posibles efectos de los fenómenos climáticos extremos, como lo es el Fenómeno de "El Niño", la Resolución 518 del 2015 la cual establece la Gestión de la Salud Pública y las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Ley 09 de 1979, Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005, Decreto 1571 de 1993 (Sangre segura para todos), Decreto 1575 de 2007, Resolución 3100 de 2019 (Sistema Único de Habilitación), Decreto Único sector Salud 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006 (contenido en decreto único 780 de 2016 que tiene por objeto organizar la Red Nacional de Laboratorios-RNL y reglamentar su gestión con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación), Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios), Resolución O561 de 4 de marzo de 2019 (Por la cual se establecen los procedimientos de inscripción y verificación de los laboratorios que realicen pruebas para eventos de interés en salud pública y de la inspección, vigilancia y control sanitario en la Red Nacional de Laboratorios RELAB), Resolución 1646 de 2018 (Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR), Decreto 3518 del 2006 (reglamento del sistema de vigilancia en salud pública), Directrices de Laboratorio para la Detección y Diagnóstico de la Infección con el Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV) 30 de marzo de 2020 (OPS-OMS)3, Guía para la Vigilancia por Laboratorio de Virus Respiratorios del INS, "Lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas de laboratorio durante la Pandemia del SARS- CoV-2 (COVID-19) en Colombia", la Resolución 537 de 2020, "Directrices de laboratorio para la detección y el diagnóstico de la infección por el virus de la viruela del mono" emitido por la OSM/OPS,Protocolo de viruela Símica emitido por el INS, los Lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud publica en Colombia, año 2024 emitidos por el Instituto Nacional de Salud, Circular Externa No.002 de 2023 "Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control de dengue en Colombia" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular Conjunta Externa No.013 del 30 de mayo de 2023 "Instrucciones para la organización y respuesta para el control de Dengue en Colombia", la Resolución No. 100 del 17 de enero de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015", el Decreto 37 de enero 27 de 2024 (Por el cual "se declara un Desastre Nacional en todo el territorio nacional") Decreto del Presidente de la República, que declara Desastre Nacional en todo el territorio nacional como mecanismos para afrontar los efectos del fenómeno "El Niño" e insta a las entidades pertenecientes al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD a participar activamente en el marco de sus competencias a participar activamente en la formulación de un Plan de Acción Específico para el manejo de la situación de desastre; la Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social cuyo asunto es "Directrices para la preparación y respuesta sectorial, frente a los efectos en salud, ante la temporada seca y la actual ocurrencia del Fenómeno de "El Niño" 2023-2024" y el Plan Participativo de Desarrollo Departamental

2024-2027, entre otros.

Es importante mencionar que en la **Circular Externa No. 00000002 del 28 de enero de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social** comunica que las condiciones hidroclimáticas generadas durante la ocurrencia del fenómeno de "El Niño" en el territorio nacional, favorecen el aumento de la morbilidad de eventos Enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Malaria, Chikunguña, Zika, Chagas, entre otras), Enfermedades relacionadas con el agua y transmitidas por alimentos. (Enfermedad Diarreica Aguda — ÉDA, Enfermedad transmitida por alimentos -ETA, Hepatitis A, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea y Cólera), Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional (Desnutrición), Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, Infecciones respiratorias agudas Accidentes ofídicos y otros animales venenosos y enfermedades como la leptospirosis y rickettsiosis. En la Circular mencionada el Ministerio de Salud y Protección Social imparte dentro de las directrices de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los planes de contingencia de cada entidad territorial, para mitigar el impacto en la salud pública, generado por temporada seca, el actual efecto de variabilidad climática y el fenómeno de "El Niño", al igual que se contemplan aquellas dirigidas a uno de los fenómenos amenazantes más preocupantes por las altas temperaturas, como son los incendios forestales, y sobre la Gestión de la Salud Pública, en el item 4.2, solicita ejecutar Acciones relacionadas con la gestión, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis que incluye como eventos prioritarios las Arbovirosis (dengue, chikunguña y zika), la malaria y la transmisión oral por enfermedad de Chagas y la leptospirosis, Implementar estrategias establecidas en la circular conjunta 013 de 2023, mediante la cual dan "Instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia"; En el ítem 4.5 "Acciones orientadas a la salud nutricional, alimentos y bebidas", solicita Fortalecer las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de alimentos y bebidas, con énfasis en aspectos como procedencia, condiciones de almacenamiento, preparación y servido. En el item 4.6 "Vigilancia en salud pública", solicita: 4.6.1. Implementar y fortalecer la vigilancia epidemiológica para la identificación, análisis y valoración de situaciones de riesgo y de los eventos de interés en salud pública susceptibles de afectación en la salud por el impacto del fenómeno del niño, tales como: enfermedades crónicas no transmisibles, enfermedades transmitidas por vectores, enfermedades trasmitidas por alimentos, entre otros. 4.6.2. Garantizar el personal necesario para las acciones prevención, vigilancia y control y respuesta de vigilancia en salud pública en las entidades territoriales. 4.6.3. Disponer los recursos técnicos para la operación de los equipos de vigilancia epidemiológica; laboratorio de salud pública y equipos de respuesta inmediata (ERI). 4.6.6. De acuerdo con los protocolos y lineamientos nacionales de vigilancia en salud pública garantizar la obtención, procesamiento, embalaje, transporte y envío de las muestras biológicas o de agua al laboratorio de salud pública departamental o al Laboratorio Nacional de Referencia del INS según corresponda. En el item 5.1.7, solicita Garantizar la disponibilidad de insumos y el procesamiento de las muestras de laboratorio para llevar a cabo el oportuno diagnóstico etiológico de los eventos de interés en salud pública en el marco de la atención individual de los casos hospitalizados y cuando el médico tratante lo considere. Garantizar los insumos para lavado de manos, alcohol glicerinado, mascarillas quirúrgicas, guantes, productos de limpieza y desinfección.

De acuerdo a lo anterior y para dar cumplimiento al desarrollo de acciones que hacen parte del Componente Operativo Anual de Inversión año 2025, en cumplimiento a la meta de producto del Plan de Salud Territorial Departamental "Garantizar el procesamiento del 100% de las muestras para vigilancia de eventos de interés en salud pública, agua para consumo humano y alimentos recibidas en el LSPF, que cumplan los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", cuyo objetivo sanitario de dimensión es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios en el departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente" y para dar cumplimiento al Plan Participativo de Desarrollo Departamental 2024-2027, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, necesita desarrollar acciones para garantizar el funcionamiento y operación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo y la Red de Laboratorios departamental, en las unidades de eventos de interés en salud pública y la vigilancia de factores de riesgo del ambiente y el consumo para dar respuesta a las competencias que debe realizar el Laboratorio de Salud Pública en cumplimiento a la Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la RNL de acuerdo a los lineamientos del LNR" y al RSI (Reglamento Sanitario Internacional 2005 OPS/OMS), así como dar cumplimiento a los Lineamientos para la vigilancia de los Eventos de Interés en Salud Pública, Normatividad de la Red de Laboratorios, a los Protocolos de Vigilancia de Eventos de Interés en Salud Publica en Colombia, se requiere garantizar la adquisición de los insumos necesarios para el transporte y envío de muestras para el diagnóstico y la vigilancia de la fiebre amarilla en el departamento de Arauca, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento al Plan de Contingencia establecido en el departamento y a los lineamientos y normatividad expedida por el Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud para la prevención, diagnóstico, vigilancia y control de la Fiebre Amarilla; así como dar cumplimiento a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca como Entidad Territorial y su Laboratorio de Salud Pública, debe dar respuesta a los exámenes de interés en salud pública que es de su competencia de acuerdo a la normatividad, por tal razón la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, requiere los insumos ya que son fundamentales para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, así como intervenciones colectivas regulares y contingenciales para la prevención y el control de la Fiebre Amarilla, dentro de las ETV. Por lo anterior se requiere la contratación para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

Para el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, el procesamiento de las muestras para diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, en el departamento de Arauca, se

requiere de recurso humano, reactivos, insumos, materiales, recursos financieros para capacitaciones, control de calidad que se realiza a los laboratorios clínicos y bancos de sangre de la Red Departamental de Laboratorios, requiere además de realizar el mantenimiento de equipos e infraestructura física, asistencia técnica a los laboratorios y apoyo logístico.

Es importante informar que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Así mismo el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es el único laboratorio que en la actualidad está preparado para que sea autorizado por el Instituto Nacional de Salud para realizar el diagnóstico de la Viruela Símica por biología molecular PCR-RT en el departamento de Arauca.

Debido a la velocidad de trasmisión de la Fiebre Amarilla puede darse una alta demanda de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), Servicios de Traslado Asistencial Terrestre, Aéreo, Marítimo y Fluvial y atenciones relacionadas con Hepatología y plasmaféresis e intercambio plasmático de alto volumen, por lo que es necesario fortalecer y reorganizar los servicios de salud con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la vida y a la salud.

En virtud de la necesidad de contener la circulación activa del virus de la fiebre amarilla en todo el territorio hasta que haya transcurrido al menos ocho semanas epidemiológicas sin casos humanos ni epizootias y el deber Estatal de garantizar el derecho a la salud de toda la población en el territorio colombiano, se declarará la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se tomarán medidas sanitarias.

Mediante Resolución 691 de 2025 el gobierno nacional se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, cuyo objetivo es prevenir y controlar la propagación de la fiebre amarilla en el territorio nacional y mitigar sus efectos sobre la vida de las personas.

Mediante circular externa 012 de 2025 del ministerio de salud y protección social directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla.

En atención a lo establecido en la Resolución 691 de 2025 frente a la estratificación del riesgo y establece que los municipios de Muy Alto Riesgo son los que presentan circulación activa del virus de fiebre amarilla, hay ocurrencia de casos humanos o hay epizootias, los municipios aledaños y/o que hagan parte del corredor eco epidemiológico; según la clasificación que se actualizará periódicamente en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social. En tal caso cinco (5) municipios del departamento de Arauca se encuentran se encuentran clasificados en muy alto riesgo (Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame) y 2 municipios en alto riesgo (Cravo Norte y Puerto Rondón). En ocasión a la ocurrencia del primer caso confirmado de Fiebre Amarilla en el Departamento de Arauca procedente del Estado Apure - Venezuela, el día 14 de julio de 2025, y el segundo caso confirmado de la misma procedencia el día 23 de julio. Es imperativo que las autoridades locales y los actores del sistema de salud actúen de manera articulada, proactiva y oportuna para contener el avance de la fiebre amarilla en la región.

El objetivo general del programa del Laboratorio de Salud Pública es "Fortalecer el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en el Departamento de Arauca, para el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana", donde uno de sus objetivos específico es "Fortalecimiento del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo para la ejecución de las acciones de gestión de la salud pública, en el departamento de Arauca, y realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad".

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, IFI, Microbiología clínica, cultivo e identificación de micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

La finalidad y el alcance del RSI (2005) son «prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales».

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo es una dependencia de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca a través del cual realiza análisis especializados en las áreas de atención a las personas y atención al ambiente, apoyando las funciones de inspección, vigilancia y control de enfermedades de importancia en Salud Pública y factores de riesgo del ambiente en cumplimiento de las funciones de los Laboratorios de Salud Pública según el Decreto 2323/06, Decreto 1571/93, Decreto 3518/06, Ley 715/2001, Resolución 1619 de 2015, Resolución 1646 de 2018.

Los laboratorios de salud pública tienen como objeto apoyar la función del Estado en inspección, vigilancia y control sanitario mediante: la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública, la participación en la referencia y contrarreferencia en dichos exámenes, la participación en el control de calidad de los exámenes de interés en salud pública que adelantan los laboratorios clínicos públicos y privados.

Dentro de las metas del LSPF se tiene:

- Fortalecer el laboratorio de Salud Pública para garantizar las acciones de vigilancia en salud pública en el Departamento de Arauca

- Realizar exámenes especializados como apoyo a la vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública y patologías que afectan a la comunidad.
- Garantizar la vigilancia de la calidad del agua en los 7 Municipios del Departamento de Arauca.
- Apoyar la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos para mejorar la seguridad alimentaria en el Departamento de Arauca.

Es así como el departamento de Arauca, en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, está en la obligación de garantizar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública (LSPF), y de garantizar el diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano y la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos, en el departamento de Arauca, para dar cumplimiento a la normatividad, lo cual se realiza con el procesamiento de muestras en el LSPF.

Las muestras para los eventos de interés en salud pública son tomadas en las diferentes IPS y remitidas al LSPF para su procesamiento; las muestras de aguas y alimentos son tomadas por los técnicos de saneamiento y alimentos de la UAESA que tiene en los 7 municipios del departamento de Arauca y son remitidas al LSPF para su análisis. De acuerdo a los resultados, se toman decisiones a nivel municipal y departamental.

Como líder departamental, los laboratorios de salud pública, brinda capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de su competencia, así como realiza análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes laboratorio de interés en salud pública. Asimismo, vigila la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrolla por los laboratorios de su área de influencia y garantiza el cumplimiento de las normas de bioseguridad para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos en la realización de pruebas de laboratorio.

El rol de los laboratorios de salud pública es el soporte fundamental del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se encarga de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de las pruebas de laboratorio para los eventos de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. A razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los LSP, estos deben contar con personal altamente calificado, equipos, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad que permitan demostrar su competencia técnica.

GESTION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO DEL AÑO 2024:

Durante el año 2024, se logró cumplimiento de las metas en un 100% y de los indicadores. En el presente periodo se procesaron en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo el 100% de muestras biológicas para eventos de interés en salud pública (11.404 exámenes especializados de laboratorio) que cumplieron los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios del Departamento de Arauca, procesamiento del 100% de muestras de agua para consumo humano (1.193) para vigilancia de la calidad del agua recibidas en el laboratorio de salud pública fronterizo y el 100% de muestras de alimentos y bebidas alcohólicas (847) procesadas en el laboratorio de salud pública fronterizo para vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos en el Departamento de Arauca, 8.640 exámenes de control de calidad a la Red de laboratorios (laboratorios clínicos, CCU y bancos de sangre) y realización de 2.097 análisis de muestras de insectos como parte de la clasificación taxonómica e inteligencia epidemiológica realizados en el LSPF para las enfermedades de trasmisión vectorial en el departamento de Arauca.

En los indicadores de "Porcentaje de muestras de EISP, agua para consumo humano y alimentos, que cumplan los criterios de calidad procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", "Porcentaje municipios con accesibilidad al laboratorio de salud pública fronterizo", "Porcentaje de municipios con vigilancia de la calidad del agua" y " Porcentaje de vigilancia en la calidad de los alimentos", se logró cumplimiento de la meta en un 100%.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

CONSOLIDADOS DE MUESTRAS PROCESADAS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO AÑO 2024	
EXAMENES REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO-LSPF	**TOTAL MUESTRAS PROCESADAS**
Realización de exámenes especializados en el LSPF para diagnóstico, vigilancia, confirmación y control de enfermedades de interés en salud pública que afectan a la comunidad del departamento.	**11404**
Vigilancia y control de calidad de muestras de alimentos por análisis fisicoquímicos, a los 7 municipios del Dpto. de Arauca	**212**
Vigilancia y control de calidad de bebidas alcohólicas por análisis fisicoquímicos, a los 7 municipios del Dpto. de Arauca	**32**
Vigilancia y control de calidad de aguas para consumo humano por análisis fisicoquímico y microbiológico, a los 7 municipios del departamento de Arauca.	**829**
Vigilancia de flúor en aguas para consumo humano en el departamento de Arauca.	**240**
Vigilancia y control de calidad de aguas envasadas en el departamento de Arauca.	**240**
Vigilancia de plaguicidas en el departamento de Arauca.	**21**
Vigilancia y control de calidad de parásitos Giardia y Cryptosporidium en aguas para consumo humano en el departamento de Arauca.	**19**

EXAMENES REALIZADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA FRONTERIZO-LSPF	TOTAL MUESTRAS PROCESADAS
Procesamiento de muestras de aguas para la vigilancia del Vibrio cholerae	105
Procesamiento de muestras de alimentos para la vigilancia del Vibrio cholerae	66
Vigilancia y control de calidad de alimentos por análisis microbiológicos, a los 7 municipios del Dpto. de Arauca	294
Vigilancia de E.D.A -CÓLERA en el departamento de Arauca, con procesamiento de muestras biológicas	203

Pandemia COVID-19: Apoyo a los 7 municipios del departamento con el diagnóstico de COVID-19, procesamiento de muestras por biología molecular PCR-RT en el LSPF.	285
Participación del Laboratorio de Salud Pública Fronterizo en controles de calidad externo y ensayos de aptitud	288
Análisis entomológicos de muestras de vectores de importancia en ETV, identificación y clasificación de insectos.	2.097
Supervisiones y control de calidad a los Laboratorios Clínicos de la Red departamental de laboratorios	6.709
Supervisión y control de calidad a los bancos de sangre y ST del departamento de Arauca	1.641
Control de calidad a las citologías cervicouterinas y la asesoría a los laboratorios de citologías en el departamento de Arauca	600
Procesamiento de muestras de aguas y alimentos para la vigilancia de ETA	4

En el presente periodo, se ha garantizado las acciones de vigilancia en salud pública por el Laboratorio de Salud Pública al 100% de los municipios del departamento de Arauca, con la realización de 11.404 Exámenes especializados de laboratorio que son apoyo a la vigilancia epidemiológica, a la prevención, control y seguimiento de enfermedades que se adelantan en atención a las personas para contribuir a la solución de los problemas de salud pública en el Departamento de Arauca.

Durante el presente periodo se realizaron los siguientes exámenes:

SARAMPION Y RUBEOLA: Se recibieron 9 muestras las cuales fueron remitidas al INS, con resultado pendiente.

SINDROME DE RUBEOLA CONGENITO: Se recibió 1 muestras para remitir al laboratorio del INS.

POLIOMIELITIS: No se presentaron casos en el LSPF.

TSH NEONATAL: 25 muestras analizadas, con resultado Negativo

ENCEFALITIS EQUINA: No Se recibió muestras para remitir al laboratorio del INS.

IRAG INUSITADO: 5 Muestras procesadas, 4 son negativas y 1 positiva del Municipio de Saravena (Hospital Sarare). Porcentaje de positividad 20%

MORTALIDAD POR IRA: 0 muestras fueron recepcionadas.

ESI-IRAG: No se presentaron casos en el LSPF.

PCR COVID-19: 285 muestras recibidas, 244 resultados Negativos, 41 resultados positivos; 4 positivos del municipio de Arauca, 13 del municipio de Arauquita, 33 del municipio de Saravena y 1 del municipio de Tame para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Porcentaje de positividad del 14.3%.

VIRUELA SÍMICA: 7 muestras recibidas, 7 muestras con resultado Negativo. Porcentaje de positividad: 0%

PRUEBA RAPIDA PARA COVID-19 RED DE LABORATORIOS CLÍNICOS: 3365 muestras recibidas, 107 casos positivos para el nuevo coronavirus SARS-CoV-2. Arauca: 24, Arauquita 13, Arauquita:1, Cravo Norte: 1, Puerto Rondón: 4, Fortul: 7, Saravena:19 y Tame:29. Porcentaje de positividad del 2.92 %.

ZIKA: se notificó un caso, cuya muestra fue enviada al INS para diagnóstico serológico.

CHAGAS LSPF: 130 muestras procesadas. 129 con resultado Negativo y 1 con resultado positivo del municipio de Arauca. Porcentaje de positividad del 1.26%

CHAGAS: 2679 muestras procesadas por la Red de laboratorios clínicos: 2600 muestras con resultado Negativo y 79 muestras con resultado Positivo: del municipio de Arauca: 57 y del municipio de Saravena:12; del municipio de Tame 6. Porcentaje de positividad del 2.9%.

CHIKUNGUYA IgM: 0 muestras analizadas, No se presentaron casos positivos.

CHIKUNGUYA AISLAMIENTO: se presentó la notificación de 1 caso cuya muestra fue enviada al INS para su aislamiento.

TUBERCULOSIS: 7065 muestras fueron procesadas por la Red de Laboratorio clínicos, 87 con resultado positivo (44 del municipio de Arauca, 4 del municipio de Arauquita, 4 del municipio de Fortul, 25 del municipio de Saravena, 10 del municipio de Tame), 6773 con resultado Negativo y 205 cultivos de micobacterias pendientes por resultado. Porcentaje de positividad del 1.2%.

LEPRA: 74 muestras fueron procesadas por la Red de Laboratorio clínicos, 39 con índice bacilar >0.0 y 35 con índice bacilar < 0.0. Porcentaje de positividad del 52.7%.

VIGILANCIA DE COLERA/EDA: 203 muestras analizadas. 193 con resultados Negativos y 9 con resultado Positivo del municipio de Saravena. Porcentaje de positividad del 4.4%.
VIGILANCIA ETA: 16 muestras analizadas, 13 con resultado Negativo, 2 con resultado Positivo para Salmonella spp. y 1 pendiente por resultado.

VIGILANCIA DE FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA: No se recibidas muestras.

TOSFERINA:5 muestras recibidas, con resultado Negativo del Instituto Nacional de Salud.

LEPTOSPIRA: 42 muestras recibidas de 12 pacientes: 32 muestras con resultado Positivo, muestras pendientes por confirmación, 4 con resultado Negativo, 1 muestra rechazada y 5 pendientes de resultado. Las positivas corresponden 23 al municipio de Saravena, 3 al municipio de Arauca y 3 al municipio de Fortul. Porcentaje de Positividad 76.1%.

RIKETTSIA: 0 muestras recibidas.

MALARIA: 16285 muestras fueron procesadas por la Red de Laboratorio clínicos, 16184 con resultado Negativo, 101 con resultado positivo para P.

vivax (2 del municipio de Arauca, 74 del municipio de Saravena, 10 del municipio de Fortul,8 de Arauquita, 1 de Cravo Norte, 1 de Puerto Rondón y 5 del municipio de Tame). Porcentaje de positividad del 0.6%.

BRUCELOSIS: 2 muestras recibidas: 1 muestra Negativo y 1 muestra recibida con resultado Positivo del municipio de Arauca. Porcentaje de positividad: 50%.
LEISHMANIASIS: No se presentaron casos en el LSPF. Se realizó 27 control de calidad a la red. Total 21 muestras negativas y 6 positivas. Concordancia del 100%.

MENINGITIS: 1 muestras recibida, con resultado Negativo.

IAAS: 8 muestras recibidas para vigilancia IAAS:1 con resultado Negativo, 7 con resultado Positivo, 6 del municipio de Saravena y 1 del municipio de Arauca. Porcentaje de positividad 100%.

DENGUE IgM: 111 muestras recibidas, se presentaron 78 casos positivos. En Arauca: 26, 6 Fortul y Saravena 46. Para un porcentaje de positividad del 70.3 %.

DENGUE ANTIGENO NS1: 728 muestras recibidas, se han presentado 382 casos positivos: Arauca: 115, Saravena: 145, Fortul 110, Tame 8 para un porcentaje de positividad del 52.4%.
A continuación, se describen los virus respiratorios que circulan en nuestro departamento:

SARS-COV-2: 41 casos positivos: 4 Arauca, 3 Arauquita, 33 Saravena y 1 de Tame.

VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO: 1 caso positivo: 1 Saravena.

CONTROLES DE CALIDAD REALIZADOS POR LSPF A BANCOS DE SANGRE

EEID A BANCO DE SANGRE

HOSPITAL DEL SARARE:

CHAGAS: Se analizaron 204 muestras, 201 No Reactivas y 3 Reactivas: concordancia 98.53%.

SÍFILIS: Se analizaron 201 muestras, 201 No Reactivas: concordancia 100%.
HTLV: Se analizaron 201 muestras, 201 No Reactivas: concordancia 100%.

VIH: Se analizaron 201 muestras, 201 No Reactivas: concordancia 100%.

GOTA GRUESA: Se realizó lectura de 180 láminas de Gota Gruesas, 180 con resultado Negativo: concordancia 100%.

HEPATITIS B: Se analizaron 201 muestras, 201 No Reactivas: concordancia 100%.

HEPATITIS C: Se analizaron 201 muestras, 201 No Reactivas: concordancia 100%.

ANTICORE HBc: Se analizaron 201muestras, 201 No Reactivas: concordancia 100%

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EEID TSH NEONATAL A LABORATORIOS CLINICOS: Se procesaron 380 muestras de TSH neonatal con una concordancia del 85.79, %
EEID TOXOPLASMA IgM LABORATORIOS CLINICOS Se procesaron 128 muestras de Toxoplasma IgM con una concordancia del 78.91%

EEID TOXOPLASMA IgG LABORATORIOS CLINICOS: Se procesaron 25 muestras para este evento durante este periodo.

EEID RUBEOLA IgM LABORATORIOS CLINICOS: se procesaron 60 muestras para este evento durante este periodo concordancia del 9.67%

EEID TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 454 láminas para supervisión de Baciloscopia de TB de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca, 440 láminas analizadas con resultado negativo y 14 láminas con resultado positivo, concordancia del 99%.

EEID MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 478 láminas para supervisión de Malaria de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca, 428 láminas analizadas con resultado negativo y 50 láminas con resultado positivo, concordancia del 100%.

EEID LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS: se recibieron 24 láminas para supervisión de Leishmania de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca, muestras analizadas con resultado negativo 15 y 6 con resultado positivo, concordancia del 87.50%.
EEID LEPRA A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibió 51 láminas de baciloscopia de Hansen para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados. 24 con índice bacilar > 0.0 y 27 con índice bacilar <0.0. Concordancia 98%.

EEID LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibió 814 láminas de ITS para supervisión de los laboratorios clínicos del Departamento de Arauca Públicos y Privados.

EEID SUEROS SIFILIS RPR A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 648 sueros para supervisión de Sífilis RPR. 359 con resultado No Reactivo y 289 con resultado Reactivo. Concordancia 92%.

EEID PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 692 sueros para supervisión de Sífilis RPR. 437 con resultado Negativo y 253 con resultado Positivo. Concordancia 95%.
EEID PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS: Se recibieron 1090 sueros para supervisión de VIH, con resultados No

Reactivos 1033 y 57con resultados Reactivo, con una Concordancia del 100%.

EEID PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS: se procesaron 454 muestras para este evento durante este periodo. 414 con resultado negativo y 4 con resultado positivo concordancia del 99.56%.

EEID PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS C A LABORATORIOS CLINICOS: se procesaron 166 muestras para este evento durante este periodo. 163 con resultados negativos y 3 con resultado positivo. Concordancia del 98.80%.

EEID SUEROS CHAGAS A LABORATORIOS CLÍNICOS: se procesaron 114 muestras para este evento durante este periodo. 77 con resultados negativos y 37 con resultado positivo. Concordancia del 99.12%.

EEID CHAGAS DIRECTO A LABORATORIOS CLÍNICOS: se recibieron 31 láminas para este evento con resultado Negativo.

EVALUACION EXTERNA DIRECTA REALIZADOS POR LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

EEDD TSH NEONATAL A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo no se enviaron controles de calidad.

EEDD LAMINAS TUBERCULOSIS A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo no se realizó EEDD en este programa.

EEDD LAMINAS MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó el envío de 144 láminas, con una concordancia del 95%.

EEDD LAMINAS LEISHMANIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD de 120 láminas de Leishmania 76 positivas y 44 negativas para una concordancia el 100%.

EEDD LÁMINAS LEPRA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo no se realizó EEDD en este programa.

EEDD LAMINAS ITS A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó entregaron 216 láminas. 121 negativas y 95 Positivas con un porcentaje de concordancia del 100%

EEDD CHAGAS DIRECTO: Durante este periodo se entregaron 76 láminas de las cuales 48 son Negativas y 28 positivas con un porcentaje de concordancia del 100%

EEDD CHAGAS ELISA: Durante este periodo no se enviaron 5 sueros, 3 negativos, 2 positivos con un porcentaje de concordancia de 100%.

EEDD SUEROS SIFILIS RPR A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD de 128 sueros, 64 positivas y 64 negativas para una concordancia el 100%.

EEDD SUEROS SIFILIS PRUEBA RÁPIDA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD de 128 sueros, 64 positivas y 64 negativas para una concordancia el 100%.

EEDD PRUEBAS RAPIDAS VIH A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se enviaron 146 sueros, 73 positivos y 73 negativos con un porcentaje de concordancia del 100%.

EEDD PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS C A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD de 60 muestras Negativas para una concordancia del 100%.

EEDD PRUEBAS RAPIDAS HBsAg A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo se realizó EEDD de 104 muestras; 52 positivas y 52 negativas para una concordancia del 98.08%.

EEDD PRUEBAS RÁPIDAS PARA MALARIA A LABORATORIOS CLINICOS: Durante este periodo no se realizó EEDD en este programa.

EVALUACION EXTERNA INDIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:
GENETICA:

EEID INS - TSH NEONATAL: 99 muestras de TSH para EEID del INS para control de calidad.
EEID VIROLOGIA:
VIH: No se incluye este periodo en EEID del INS.
HBsAg: No se incluye este periodo en EEID del INS.
Hepatitis A IgM: No se incluye este periodo en EEID del INS.
Hepatitis C: No se incluye este periodo en EEID del INS.
Core Total: No se incluye este periodo en EEID del INS.
Dengue NS1: No se incluye este periodo en EEID del INS.
Sífilis: No se tenía programado para este periodo.

EEID CHAGAS: Durante este periodo se requirió enviar muestras 5 (suero) para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa. 4 muestras negativas 1 positiva.

EEID MALARIA: Durante el presente periodo se realizó el envío de 1 lámina de gota gruesa de malaria para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa.

EEID COVID-19: Durante el presente periodo se realizó él envió de 2 muestras de hisopados nasofaríngeo al INS para participar en la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño en este programa (Secuenciación Genómica SARS-CoV-2).

EVALUACION EXTERNA DIRECTA DEL DESEMPEÑO REALIZADO POR EL INS AL LSPF:

EEDD TSH NEONATAL INS: Durante este periodo se requirió envió de 36 muestras para participar en control de calidad externo de este programa.

EEDD CHAGAS INMUNOENZIMATICO: Durante este periodo se requirió participar en control de calidad externo directo de 10 sueros enviados por el INS

EEDD CHAGAS DIRECTO: Durante este periodo se requirió participar en control de calidad externo directo de 10 láminas enviadas por el INS

EEDD MALARIA: Durante este periodo se requirió participar en control de calidad externo directo de 10 láminas enviadas por el INS

EEDD LEISHMANIA: Durante este periodo se requirió participar en control de calidad externo directo de 10 láminas enviadas por el INS.

EEDD-B-RA DE MICRIOBIOLOGIA CLÍNICA: Durante este periodo se recibió 5 muestras liofilizadas de cepas bacterianas para participar en control de calidad externo directo de este programa.

EEDD DE LECTURA DE BACILOSCOPIA DE MICOBACTERIAS: Durante este periodo se requirió participar en control de calidad externo directo de 10 láminas enviadas por el INS.

ENSAYOS DE APTITUD EXTERNO REALIZADO POR EL LSPF:

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS BANCOS DE SANGRE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2024

PRUEBA INFECCIOSA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS BANCO DE SANGRE	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
VIH	0	0	---	201	201	100,00	201	100,00
HBsAg	0	0	---	201	201	100,00	201	100,00
ANTICORE Hbc	2	1	50,00	201	201	100,00	203	99,51
HEPATITIS C	0	0	---	201	201	100,00	201	100,00
CHAGAS	3	0	0,00	201	204	98,53	204	97,06
HTLV	0	0	---	201	201	100,00	201	100,00
SIFILIS	0	0	---	201	201	100,00	201	100,00
MALARIA	0	0	---	201	201	100,00	201	100,00
TOTAL	5	1		1608	1611	99,82%	1613	99,57%
Fuente: Archivos Estadísticos LSPF								

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEID) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2024

PROGRAMA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS RECEPCIONADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
TSH NEONATAL	72	45	62,50	308	335	91,94	380	85,79
RUBEOLA IgM (ELISA)	1	0	0,00	59	60	98,33	60	96,67
ITS	504	504	100,00	310	310	100,00	814	100,00
MALARIA	50	50	100,00	428	428	100,00	478	100,00
LEISHMANIA	9	6	66,67	15	15	100,00	24	87,50
LEPRA	28	27	96,43	24	24	100,00	52	98,08
TUBERCULOSIS	14	10	71,43	440	440	100,00	454	99,12
PRUEBAS RAPIDAS VIH	57	57	100,00	1033	1033	100,00	1090	100,00
PRUEBAS RAPIDAS HBsAg	41	40	97,56	413	414	99,76	454	99,56
PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS	270	253	93,70	422	437	96,57	692	95,38
CHAGAS ELISA	37	36	97,30	77	77	100,00	114	99,12
SIFILIS RPR	266	289	92,04	382	359	93,98	648	92,90
CHAGAS DIRECTO	0	0	---	31	31	100,00	31	100,00
PRUEBA RÁPIDA HCV (HEPATITIS C)	4	3	75,00	162	163	99,39	166	98,80
TOXOPLASMA IgG (ELISA)	3	1	33,33	22	22	100,00	25	92,00
TOXOPLASMA IgM (ELISA)	28	6	21,43	100	105	95,24	128	78,91

CONTROLES DE CALIDAD EXTERNO (EEDD) REALIZADOS POR EL LSPF A LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AÑO 2024

PROGRAMA	REACTIVAS O POSITIVAS			NO REACTIVAS O NEGATIVAS			TOTAL MUESTRAS ENVIADAS	% TOTAL DE CONCORDANCIA
	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA	# MUESTRAS LABORATORIOS CLINICOS	# MUESTRAS LSPF	% CONCORDANCIA		
SIFILIS	52	64	81,25	64	64	100,00	128	90,63
ITS	89	95	93,68	115	121	95,04	216	94,44

MALARIA	53	53	100,00	85	91	93,41	144	95,83
LEISHMANIA	68	76	89,47	47	44	93,62	120	90,83
PRUEBAS RAPIDAS VIH	72	73	98,63	72	73	98,63	146	98,63
PRUEBAS RAPIDAS HBsAg	51	52	98,08	53	52	98,11	104	98,08
PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS	64	64	100,00	64	64	100,00	128	100,00
CHAGAS DIRECTO	28	28	100,00	45	48	93,75	76	96,05
CHAGAS ELISA	2	2	100,00	3	3	100,00	5	100,00
TOXOPLASMA IgG	2	2	100,00	2	2	100,00	4	100,00
TOXOPLASMA IgM	2	2	100,00	2	2	100,00	4	100,00
RUBEOLA IgM	2	2	100,00	2	2	100,00	4	100,00
PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS C	18	18	100,00	42	42	100,00	60	100,00
TOTAL	503	531	97.01%	596	608	97.9%	1099	97.27%
Fuente: Archivos Estadísticos LSPF								

INVIMA, otorgó reconocimiento al Laboratorio Departamental de Salud Pública Fronterizo de Arauca por cumplir los requisitos generales para la competencia del laboratorio especificado en la Norma ISO/IEC 17025:2017 y su buen desempeño en el Programa de Aseguramiento de la calidad de los ensayos de Vigilancia y Control Sanitario de Microbiología de alimentos.

Dentro de las competencias de los laboratorios nacionales referencia (Artículo 2.8.8.2.9 del Decreto 780 de 2016) está la de "realizar según sus competencias las pruebas de laboratorio de alta complejidad para la vigilancia en salud pública, así como las pruebas para la vigilancia y control sanitario", bajo este contexto el LSPF de Arauca, debe realizar los ensayos relacionados con la vigilancia de eventos de interés en salud pública declarados de interés nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo (LSPF) en atención a las personas, realiza las actividades de vigilancia de las diferentes enfermedades de interés en salud pública que están afectando a la población del departamento de Arauca, mediante la realización de las diferentes técnicas empleadas como Elisa, PCR, Biología molecular, Microbiología clínica, micobacterias, permitiendo la obtención de resultados los cuales se utilizan para la toma de decisiones de acuerdo al comportamiento epidemiológico de cada enfermedad. Así mismo realiza los análisis para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano y de los alimentos mediante análisis físico químicos y microbiológicos, análisis y clasificación de vectores entomológicos, análisis de bebidas alcohólicas y plaguicidas. Mediante el LSPF se apoya el diagnóstico, prevención, vigilancia y control de enfermedades de importancia en salud pública, vigilancia fitosanitaria y factores de riesgo del ambiente para contribuir a solucionar los problemas de salud pública que afectan a la comunidad araucana.

El rol de los laboratorios de salud pública durante la emergencia sanitaria es el soporte fundamental del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, se encarga de recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de las pruebas de laboratorio para los eventos de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. A razón de las responsabilidades y funciones que llevan a cabo los LSP, estos deben contar con personal altamente calificado, equipos, insumos, reactivos, infraestructura y sistemas de gestión de calidad que permitan demostrar su competencia técnica.

El Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, es el único laboratorio en el departamento de Arauca que realiza el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular RT-PCR, que es la Prueba confirmatoria por laboratorio para COVID-19, que tienen alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19. Fue uno de los primeros laboratorios de salud pública autorizados por el INS (mayo 7 de 2020) para realizar el diagnóstico del SARS-CoV-2 (COVID-19) por biología molecular. Además, el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca es el único laboratorio que en la actualidad está autorizado por el Instituto Nacional de Salud para realizar el diagnóstico de la Viruela Símica por biología molecular PCR-RT en el departamento de Arauca. El INS emitió el aval al LSPF el día 13 de septiembre de 2022, ya que cumplía con todos los requisitos de equipos para PCR RT, personal capacitado, reactivos, infraestructura física y resultados muy satisfactorios en el control de calidad externo que realiza el INS para Viruela símica.

El Laboratorio de Salud Pública para el logro de las metas, para el diagnóstico, confirmación, supervisión, control de calidad y realización de exámenes de los eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, se requiere contar con los equipos, talento humano, apoyo logístico, insumos y reactivos necesarios

GESTION AREA DE ENTOMOLOGIA

Las actividades de vigilancia entomológica se realizan de acuerdo la prioridad de los eventos de interés en salud pública trasmitidos por vectores que se presenten en el departamento. Se priorizan las actividades de acuerdo con los lineamientos nacionales del laboratorio de entomología RNL del Instituto Nacional de Salud. Dichas actividades son trabajadas de la mano con el programa de ETV a nivel operativo e inteligencia epidemiológica.

En el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, se recibieron y se analizaron para este Año un total de 2.097 muestras de insectos como parte de la inteligencia epidemiológica que debe realizar el LSPF para las enfermedades de trasmisión vectorial en el departamento de Arauca (ver Figura 1). Las muestras recolectadas provienen de estudios de Vigilancia entomológica regular, estudios de Brotes de casos notificados de eventos presentados en el periodo registrados.

CONSOLIDADO AÑO 2024.

Municipio	Total No. de muestras Analizadas	Arbovirosis	Artropodos No vector	Chagas	Encefalitis	Leishmaniasis	Malaria	Fiebre Amarilla
Arauca	473	245	40	63	79	34	12	0
Arauquita	269	187	18	2	51	11	0	0
Cravo Norte	134	117	0	0	17	0	0	0
Fortul	168	153	0	0	15	0	0	0
Puerto Rondon	351	35	38	1	54	212	11	0
Saravena	197	102	31	2	61	0	0	1
Tame	505	450	1	28	26	0	0	0
Total general	**2097**	**1289**	**128**	**96**	**303**	**257**	**23**	**1**

Es importante mencionar, que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, para el logro de las metas, para el diagnóstico, confirmación, supervisión, control de calidad y realización de exámenes de los eventos de interés en salud pública, vigilancia y control de calidad de aguas y alimentos, se requiere contar con los equipos, talento humano, apoyo logístico, mantenimiento, insumos y reactivos necesarios. Para ello se elabora proyectos para la financiación del funcionamiento del LSPF, proyectos que son presentados a la Gobernación de Arauca. Se requiere la aprobación y transferencias de recursos financieros de la Gobernación de Arauca para garantizar el funcionamiento del LSPF.

Es importante mencionar, que el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo de Arauca, logró un reconocimiento por parte del INVIMA por cumplimiento de requisitos de estándares de la ISO 17025, resultados de aseguramiento de la calidad y participación en el RILA.

Como conclusión, en los indicadores de "Porcentaje de muestras de EISP, agua para consumo humano y alimentos, que cumplan los criterios de calidad, procesadas en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo procedentes de los 7 municipios, del Departamento de Arauca", "Porcentaje de municipios con accesibilidad al laboratorio de salud pública fronterizo", "Porcentaje de municipios con vigilancia de la calidad del agua" y " Porcentaje de vigilancia en la calidad de los alimentos", se logró cumplimiento de la meta en un 100%. Se procesaron en el Laboratorio de Salud Pública Fronterizo el 100% de muestras biológicas para eventos de interés en salud pública que cumplieron los criterios de calidad, procedentes de los 7 municipios del Departamento de Arauca, procesamiento del 100% de muestras de agua para consumo humano para vigilancia de la calidad del agua recibidas en el laboratorio de salud pública fronterizo y el 100% de muestras de alimentos procesadas en el laboratorio de salud pública fronterizo para vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos en el Departamento de Arauca.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones de inspecciòn vigilancia y control y como màximo organo de la salud en el Departamento, requiere garantizar la adquisición de los insumos necesarios para el transporte y envío de muestras para el diagnóstico y la vigilancia de la fiebre amarilla en el departamento de Arauca, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento al Plan Contingencia establecido en el departamento y a los lineamientos y normatividad expedida por el Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud para la prevención, diagnóstico, vigilancia y control de la Fiebre Amarilla, beneficiando a 317.398 personas del departamento de Arauca, con el mejoramiento de la calidad de vida y minimizar los riesgos que afecte la salud; lo anterior con el desarrollo de las actividades a ejecutar dentro del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

El presente estudio previo pretende garantizar la adquisición de los insumos, ya que son fundamentales para desarrollar o implementar programas, proyectos y estrategias de salud pública, así como intervenciones colectivas regulares y contingenciales para la prevención y el control de las ETV, el diagnóstico y vigilancia virológica y entomológica de la fiebre amarilla en el departamento de Arauca dentro del plan de contingencia, referente al diagnóstico, vigilancia y confirmación de eventos de interés en salud pública, en el departamento de Arauca.

Por lo tanto, la adquisición de insumos, sin lugar a dudas, es una pieza clave para la ejecución de las acciones colectivas enmarcadas en el "LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES Y ZOONOSIS, Y OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS NACIONALES DE FUNCIONAMIENTO 2025 – 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL", en el desarrollo de actividades de prevención primaria tanto en zonas urbanas como rurales del departamento, y específicamente en los siete municipios que lo conforman.

En este sentido, y con el propósito de dar cumplimiento a la competencia asignada al Ministerio de Salud y Protección Social por la Ley 715 de 2001, así como a la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", requiere adquirir los insumos para la toma de muestra, de acuerdo con la demand. el comportamiento epidemiológico de cada evento de interés en salud pública.

Es por ello que se presenta la necesidad de llevar a cabo la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

SOPORTES LEGALES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública, la Red de Laboratorios y el Laboratorio de Salud Pública, se encuentran definidas bajo la constitución política, ley 9 1979, ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007, Decreto 2323 de 2006 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones) y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas. Igualmente se busca contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental, en Dimensión Social, línea estratégica: Arauca con salud confiable, en el programa: Rectoría en Salud para la buena Gobernanza. En el Plan de

Desarrollo departamental donde se estableció como meta e indicador de resultado que impacta el desarrollo del proyecto: Mejorar la capacidad de respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Departamento de Arauca, como meta: Disminuir la mortalidad en el departamento de Arauca por eventos de interés en salud pública, Resolución 1619 de 2015 (que tiene por objeto establecer el sistema de gestión de la RNL en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha red), Resolución 1229 de 2013 (define la RNL como un capital fundamental para el funcionamiento del modelo de Inspección, Vigilancia y control sanitario como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios, en la evaluación de los riesgos sanitarios).

El sistema Sanitario es el encargado de garantizar la gestión en salud de los ciudadanos, para lo cual cuenta con la Autoridad Sanitaria que está organizada en tres niveles: Nacional, Intermedio y Local, donde el Nivel Intermedio está integrado por las Direcciones Territoriales de Salud y los Laboratorios Departamentales de Salud Pública. Se debe dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental para garantizar la ejecución del cumplimiento de las actividades relacionadas, estipuladas en el presente proyecto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción, especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto).

El programa Laboratorio de Salud Pública Fronterizo, requiere la "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" como se refiere a continuación:

ITEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	CONCEPTO Y CÓDIGO SECTORIAL
1	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	GL	1	$11.055.100	$11.055.100	CÓDIGO SECTORIAL: 19.02.90 EJE PDSP 2022-2031: Gobernanza y Gobernabilidad CONCEPTO: Gestión de insumos de interés en Salud Pública Valor: $11.055.100
	VALOR TOTAL				$11.055.100	

ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	MARCA	V. UNIT ANTES DE IVA	V. TOTAL ANTES IVA	IVA	V.TOTAL CON IVA
1	SISTEMA DE TRIPLE EMBALAJE "BIOPACK 1" X 330 ML, PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO, CERTIFICADO POR NACIONES UNIDAS (UN CERTIFIED),.	CAJA	8	VADEL	$$420.000	$3.360.000	19%	$3.998.400
2	SISTEMA DE TRIPLE EMBALAJE "BIOPACK 2" X 1500 ML, PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO, CERTIFICADO POR NACIONES UNIDAS (UN CERTIFIED),.	CAJA	7	VADEL	$590.000	$4.130.000	19%	$4.914.700
3	GUANTES SHIELDSKIN CEHM NEO 300, GUANTES DE BIOSEGURIDAD ALTO RIESGO, TALLA S Y M. SHIELD SCIENTIFIC.	CAJA X 40 UNIDADES	5	VADEL	$360.000	$1.800.000	19%	$2.142.000
VALOR TOTAL								**$11.055.100**

*Proveedor exclusivo: VADEL S.A.S.
Requisitos que se deben tener en cuenta:

- Garantizar que el bien suministrado sea de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista.
- Los insumos deberán transportarse según requerimiento del fabricante; en forma segura.
- No modificar las cantidades, presentaciones y referencias de insumos de Laboratorio.
- El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los insumos solicitados, en Colombia.

- El proveedor deberá contar con la disponibilidad para la entrega de los insumos oportunamente.
- Se debe diligenciar el formato "ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN", con los datos que allí se solicitan, cuando se entreguen los insumos al almacén de la UAESA.
- Cuando los bienes objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el LSPF, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el cambio del elemento. El contratista procederá de inmediato a efectuar su cambio.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio.
- Presentar junto con la factura, el certificado de pago de aportes a seguridad social.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Tipo de contrato)

CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de Colombia, Art. 8, 15, 23, 62, 63 y 64
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015

Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia co. acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Se procederá a seleccionar al contratista bajo las reglas de transparencia de contratación directa. Por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que firma la VADEL S.A.S presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los insumos requeridos por la Entidad en su línea de productos".

La empresa VADEL S.A.S, es la empresa autorizada con exclusividad para la adquisición de insumos requeridos por la entidad. Se adjunta carta de exclusividad otorgada a VADEL S.A.S.

Los insumos son los requeridos para garantizar los insumos para el transporte y envío de muestras para el diagnóstico y vigilancia virológica de la fiebre amarilla dentro del plan de contingencia de la fiebre amarilla en el departamento de Arauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis.)

Para calcular el valor de cada uno de los insumos requeridos en el presente estudio se solicitó cotización a la empresa VADEL S.A.S, es la empresa autorizada con exclusividad para la adquisición de los insumos requeridos por la entidad.

Los insumos son los requeridos para garantizar los insumos para el transporte y envío de muestras para el diagnóstico y vigilai virológica de la fiebre amarilla dentro del plan de contingencia de la fiebre amarilla en el departamento de Arauca.

El valor del contrato resultante ha sido determinado con base a la cotización obtenida por la entidad y a estudio de mercado realizado obteniendo el siguiente análisis:

ESTUDIO DE MERCADO:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	MARCA	V. UNIT ANTES DE IVA	V. TOTAL ANTES IVA	IVA	V.TOTAL CON IVA
1	SISTEMA DE TRIPLE EMBALAJE "BIOPACK 1" X 330 ML, PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO, CERTIFICADO POR NACIONES UNIDAS (UN CERTIFIED),	CAJA	8	VADEL	$$420.000	$3.360.000	19%	$3.998.400
2	SISTEMA DE TRIPLE EMBALAJE "BIOPACK 2" X 1500 ML, PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS INFECCIOSAS DE ALTO RIESGO, CERTIFICADO POR NACIONES UNIDAS (UN CERTIFIED).	CAJA	7	VADEL	$590.000	$4.130.000	19%	$4.914.700
3	GUANTES SHIELDSKIN CEHM NEO 300, GUANTES DE	CAJA X 40 UNIDADES	5	VADEL	$360.000	$1.800.000	19%	$2.142.000

	BIOSEGURIDAD ALTO RIESGO, TALLA S Y M. SHIELD SCIENTIFIC.							
VALOR TOTAL								$11.055.100

Proveedor exclusivo: VADEL S.A.S

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Contratación directa por tratarse de Proveedor Exclusivo, conforme lo señala el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, por lo que se realizará contrato de exclusividad teniendo en cuenta que en Colombia la firma VADEL S.A.S presenta certificado de exclusividad como único distribuidor en Colombia que suministra los insumos requeridos por la Entidad en su línea de productos.

La unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, hará la escogencia del contratista a través de procedimientos de selección que garanticen la aplicabilidad de estos principios y la libre concurrencia de los potenciales contratistas, es decir, que la solicitud de cotización y ofertas, así como las condiciones deben indicar de manera clara y expresa los requisitos para participar en los procesos de selección y posterior adjudicación. Este principio implica publicidad, objetividad y debido proceso. Para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE Y ENVIO DE MUESTRAS PARA EL DIAGNOSTICO Y VIGILANCIA VIROLOGICA DE LA FIEBRE AMARILLA DENTRO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", los factores de selección serán conforme lo dispuesto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Los insumos deberán transportarse de acuerdo a requisitos del fabricante.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	supervisor del contrato	Informes de la labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en los pagos de las facturas	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la subdirección administrativa y financiera en los trámites de pagos de facturas.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	J supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato
4	General	externa	ejecución	operacional	Riesgo por actos terroristas o afectación del orden público.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Contratista	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad de Salud	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
5	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato	Control de la documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
6	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado o bien suministrado.	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante la etapa de ejecución del contrato

7	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	Bajo	si	supervisor del contrato	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato	

9. LAS GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PROCESO DE CONTRATACION

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Unidad de Salud de Arauca, la Garantía Única del contrato, con los amparos pertinentes previstos en el estudio previo correspondientes al presente proceso de contratación, conforme a los porcentajes y plazos establecidos a continuación:

- **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.** Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; así mismo, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Art. 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

- **Suficiencia de la garantía de Calidad de los bienes**: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo de los bienes a satisfacción por la entidad. Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

10. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO		Díez (10) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	
FORMA DE PAGO		La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara un único pago por el 100% del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura electrónica. • Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas • Informe de entrega de los insumos, realizado por el contratista. • Entrada de elementos a almacén • Certificación de cumplimiento del contrato expedida • por el supervisor • Recibo y planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los periodos de ejecución contractual. • Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica. • Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II	
TOTAL PRESUPUESTO		**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NUMEROS**
		ONCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE.	$11.055.100).
LUGAR DE EJECUCIÓN		Departamento de Arauca	
10. SUPERVISION:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**	
		La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado Laboratorio Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	
11. INTERVENTORIA:	**MARQUE CON UNA (X)**	**DESCRIBA**	

12. OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los bienes suministrados, sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los bienes o servicios objeto del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo". F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. I) El proveedor deberá adjuntar la carta de exclusividad que lo acredite como único proveedor de los reactivos e insumos solicitados, en Colombia J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL		SI	NO
			X
14. RESPONSABLE DE LA PUBLICACION	Oficina de Sistemas		
15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO			

ALIX ROBINSON HIDALGO
Profesional Especializado Laboratorio de Salud Pública

Elaboró:	Yanira Pérez Romero	CPS-01-646 de 2025		
Revisó aspectos técnicos:	Alix Robinson Hidalgo	Profesional Especializado LSPF		
Revisó aspectos Financieros	Jorge Mario Rojas	Subdirector Administrativo y Financiero		**Anexos:** 2025.01301/24/000/2025
Revisó aspectos Jurídicos	Sergio Leonardo Marín Martínez	Asesor Jurídico		